



PEPSICO

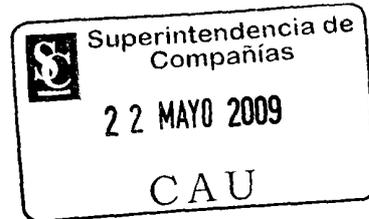
ALIMENTOS  

16271



Jaime ⁵ Ibañez

Quito, 15 de mayo 2009.



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente notifico que el Representante Legal de Pepsico Alimentos Ecuador Cía. Ltda., antes Snacks América Latina Ecuador Cía. Ltda. (Adjunto escritura de cambio de nombre), es el Sr. Boris Chávez Grijalva, con CC 1714164033, (Adjunto el poder notariado).

Si otro particular, me suscribo de usted (s).

Atentamente

Boris Chávez
Representante Legal



Power registered
PODER REGISTRADO
2009/05/29 *JH*

PEPSICO ALIMENTOS ECUADOR CIA. LTDA.

PEREZ BUSTAMANTE & PONCE
ABOGADOS

Quito, 9 de junio de 2008



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Señor doctor
Sebastian Valdivieso Cueva
Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito
Ciudad.-

Estimado señor Notario:

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, le solicito incluir, mediante protocolización, los documentos adjuntos, referente al poder general otorgado por la compañía limitada denominada Snacks América Latina Ecuador Cia. Ltda. a favor del señor Boris Fernando Chávez Grijalva, y sus razones de aprobación e inscripción en el Registro Mercantil de Quito.

Hecho lo anterior, se servirá conferirme cinco copias certificadas de la referida protocolización.

Atentamente,

Marco Ulloa Parra
Matrícula 11349 C.A.P.



PB&P



REPUBLICA DEL ECUADOR

505

CUANTIA: INDT CAUSA No.

PAPEL: AÑO: 2008

EMPLEADO: S. ZAMBRANO

JUZGADO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUICIO: APROBACION PODER

INICIADO EL:

RECIBIDO EL: 15-ene-2008

ACTOR: DR. CARLOS A. SALAZAR TOBOCANO

RECIBIDO MERCANTIL
M 8 JUL 2008
7659
66

DEMANDADO:

DOMICILIOS JUDICIALES

ACTOR: Dr. Carlos Salazar

CASILLERO JUDICIAL No. 206

DEMANDADO:

CASILLERO JUDICIAL No.

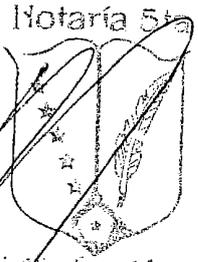
SAN FRANCISCO DE QUITO D.M.
ECUADOR

27170

[Handwritten signature]

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL



*Luis Humberto Navas D.
Quito*

**QUE OTORGA
LA COMPAÑÍA "SNACKS AMERICA LATINA ECUADOR CIA.
LTDA." REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL EL
SEÑOR PABLO MARTIN MONTIVERO ARAYA**

**A FAVOR DEL
SEÑOR BORIS FERNANDO CHAVEZ GRIJALVA**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes treinta y uno de marzo de dos mil ocho, ante mí, **doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del cantón Quito**, comparece el señor Pablo Martín Montivero Araya, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía SNACKS AMERICA LATINA ECUADOR CIA. LTDA., según consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y el que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su

[Handwritten mark]



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

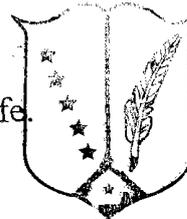
registro de escrituras públicas sírvase extender una de la cual conste el Poder General contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA)** Comparece la compañía Snacks América Latina Ecuador Cía. Ltda representada por su Gerente General señor Pablo Martín Montivero Araya, debidamente autorizado por la Junta General de Socios de dicha Compañía celebrada el veinte y seis de marzo del dos mil ocho, con el objeto de otorgar un Poder General, amplio y bastante como en derecho se requiere, a favor del señor Boris Fernando Chávez Grijalva con cédula de identidad número uno siete uno cuatro uno seis cuatro cero tres tres para que a nombre y en representación de la Compañía mandante ejerza las siguientes facultades: **UNO)** Administrar la compañía con las atribuciones propias de un factor y representarla legal, judicial y extrajudicialmente, con las limitaciones que se establecen en la cláusula segunda de este instrumento; **DOS)** Comprar, importar, comercializar y vender bienes muebles, así como intervenir en toda clase de actos y contratos dentro del giro ordinario de la Compañía y, a tal fin, firmar solicitudes, documentos aduaneros y cualquier otro instrumento que fuere necesario para el ejercicio del mandato; **TRES)** Realizar gestiones ante cualquier autoridad administrativa sea aduanera, municipal, sectorial, tributaria y de cualquier otra naturaleza y presentar solicitudes, peticiones, reclamos y recursos, firmar todos los documentos necesarios para solicitar registros sanitarios; **CUATRO)** Depositar, girar cheques y suscribir pagarés, retirar dinero de las cuentas bancarias, endosar cheques y otros documentos de comercio; **CINCO)** Cobrar cuantas cantidades se adeuden a la Compañía mandante, cualquiera que sea el título en que funde su derecho y otorgar finiquitos, contratar trabajadores y empleados, desahuciarlos, solicitar visto buenos y dar por terminados tales contratos; **SEIS)** Contratar préstamos o créditos de instituciones



financieras y firmar los respectivos documentos de obligación; **SIETE)** Demandar y contestar demandas ante cualquier juzgado, corte o tribunal, apelar y proponer excepciones, recursos de casación y de amparo y nombrar procuradores judiciales con todas o parte de las facultades determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. **SEGUNDA.-** El mandatario necesitará autorización expresa y escrita del Directorio de la Compañía para transigir, salvo para someterse a arbitraje, intervenir en actos o contratos, cuya cuantía exceda de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$50.000), para otorgar garantías, constituir gravámenes y comprar o vender bienes inmuebles, salvo cuando se trate de garantías aduaneras para desaduanizar bienes importados por la compañía, así como para presentar garantías en juicios de coactiva, en recurso de casación y para asegurar el interés fiscal en juicios contenciosos tributarios. El mandatario, además, deberán intervenir conjuntamente con el Gerente General, el Presidente o uno de los Directores Principales o Suplentes en los actos o contratos que exceda la cuantía antes indicada. **TERCERA.-** Además de las causas señaladas en el Código Civil, este mandato terminará el mismo momento en que el mandatario, por cualquier causa, deje de ser empleado o funcionario de Snacks América Latina Ecuador Cía. Ltda. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo e incorporar el nombramiento de Gerente General de la Compañía mandante y el Acta de Junta General de Socios de dicha sociedad.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Federico Chiriboga V., abogado con matrícula profesional número ciento cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que le fue leída íntegramente por mí el Notario al compareciente, quien lo acepta y se ratifica en el contenido y

Dr. Humberto Naras D.
Quito Ecuador

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Pablo Martín Montivero Araya

C.I.

[Handwritten signature]
Pasaporte 20572690N

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

[Handwritten signature]
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



